



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## **CORTE INTERAMERICANA CELEBRARÁ 111 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**

*San José, Costa Rica, 25 de septiembre de 2015.-* La Corte Interamericana celebrará del 28 de septiembre al 9 de octubre de 2015 su 111 Período Ordinario de Sesiones en San José, Costa Rica. En el marco de éste, se estudiará la posibilidad de emitir seis sentencias y se celebrará una Audiencia Pública sobre Medidas Provisionales, entre otros. Asimismo se realizará una conferencia internacional titulada "Fin a la impunidad en crímenes contra periodistas".

### **1. Audiencia Pública sobre Medidas Provisionales**

La Corte convocó una audiencia pública en relación con las Medidas Provisionales ordenadas en el Asunto del Complejo Penitenciario de Curado respecto de Brasil, la cual se llevará a cabo entre las 11:00 y 13:00 horas del 28 de septiembre de 2015, con el objeto de recibir de parte del Estado de Brasil información actualizada y detallada sobre el cumplimiento de las medidas provisionales y sobre los casos de violencia y muertes ocurridos desde la adopción de la Resolución de la Corte Interamericana de 22 mayo de 2014, así como escuchar las observaciones de los representantes de los beneficiarios y de la Comisión Interamericana. Las referidas medidas fueron ordenadas para proteger la vida y la integridad personal de todas las personas privadas de libertad en el Complejo de Curado, así como de cualquier persona que se encuentre en dicho establecimiento, incluyendo los agentes penitenciarios, funcionarios y visitantes.

Para acceder a la Resolución sobre medidas provisionales de 22 de mayo de 2014, siga el siguiente enlace: [http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/curado\\_se\\_01.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/curado_se_01.pdf)

### **2. Estudio de sentencias**

La Corte analizará la posibilidad de dictar sentencias en los siguientes casos:

#### **a) Caso López Lone y otros Vs. Honduras**

El caso se relaciona con los procesos disciplinarios a los cuales fueron sometidos los jueces Adán Guillermo López Lone, Luis Alonso Chévez de la Rocha y Ramón Enrique Barrios Maldonado, así como la magistrada Tirza del Carmen Flores Lanza, en el contexto del golpe de Estado ocurrido en Honduras en junio de 2009. En este marco, el caso trata sobre las presuntas violaciones de los derechos a las garantías judiciales, al principio de legalidad, libertad de expresión, libertad de asociación, derechos políticos, protección judicial y derecho de reunión de las presuntas víctimas.

#### **b) Caso Ruano Torres y familia Vs. El Salvador**

El caso se relaciona con la presunta privación de libertad y el alegado maltrato del señor Ruano Torres llevada a cabo el 17 de octubre de 2000 en horas de la madrugada en su casa. La Comisión concluyó que los maltratos físicos y verbales habrían constituido tortura. Posteriormente, el señor Ruano Torres habría sido



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

procesado y condenado penalmente en supuesta violación de las garantías mínimas de debido proceso, en particular con serias dudas sobre si él era efectivamente la persona que se alegaba que había cometido el delito y sin que se adoptaran medidas mínimas para verificar su identidad. Además, las únicas dos pruebas en que se habría basado la condena habrían sido practicadas con una serie de irregularidades. Asimismo, la alegada deficiente actuación de la Defensoría Pública habría constituido una violación al derecho de defensa.

### **c) Caso Galindo Cárdenas y otros Vs. Perú**

El caso que se relaciona con la presunta detención ilegal del señor Luis Antonio Galindo Cárdenas el 16 de octubre de 1994, cuando ejercía el cargo de Vocal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. Dicha alegada detención habría tenido por objeto que él se acogiera al Decreto Ley No. 25.499, conocido como "Ley de Arrepentimiento", admitiendo supuestos actos de colaboración con el terrorismo.

### **d) Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros Vs. Honduras**

El caso se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional del Estado por la violación del derecho a la propiedad de la Comunidad Garífuna de Punta Piedra, como consecuencia del incumplimiento del deber de garantía por haber otorgado títulos de dominio pleno a favor de la Comunidad sin haber efectuado un proceso de saneamiento adecuado, a pesar del conocimiento de la ocupación por parte de personas no indígenas en las tierras y territorios tituladas. Según se alega, dicha falta de saneamiento ha generado que la Comunidad pueda ejercer la tenencia efectiva únicamente de la mitad del territorio titulado por el Estado, con las consecuentes afectaciones a su forma de vida, medios de subsistencia, cultura, usos y costumbres tradicionales. Además, se alega que la continuidad de la ocupación por parte de personas no indígenas ha generado una situación de conflictividad que ha redundado en amenazas, hostigamientos e incluso la muerte de un miembro de la Comunidad de Punta Piedra. Asimismo, se alega que el Estado ha incumplido los acuerdos realizados para lograr el saneamiento efectivo y que la Comunidad no ha contado con un recurso efectivo para lograr la tenencia pacífica de sus tierras y territorios

### **e) Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros Vs. Honduras**

El caso se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional de Honduras porque la referida Comunidad no cuenta con un título de propiedad sobre su territorio ancestral que sea idóneo y culturalmente adecuado, el reconocimiento de parte de dicho territorio habría sido tardío y a la fecha se continuaría negando un título único sobre la totalidad del territorio. Asimismo, se alega que la Comunidad no ha mantenido una ocupación y tenencia pacífica de sus tierras ancestrales, debido a (i) la falta de determinación y delimitación oportuna de las tierras tituladas, (ii) la falta de certeza jurídica en los títulos otorgados, (iii) las supuestas restricciones en el acceso a zonas del territorio ancestral por la creación de áreas protegidas, y (iv) la omisión de proteger efectivamente su territorio frente a la



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

ocupación y despojo por terceros. Por otro lado, el caso se refiere a la alegada falta de una consulta previa, libre e informada respecto a la adopción de decisiones como la planificación y ejecución de proyectos y megaproyectos turísticos, la creación de un área protegida y las supuestas ventas de tierras comunitarias.

#### **f) Caso García Ibarra y otros Vs. Ecuador**

El caso García Ibarra y otros Vs. Ecuador se relaciona con la alegada privación arbitraria de la vida del adolescente José Luis García Ibarra cometida el 15 de septiembre de 1992, por un funcionario de la Policía Nacional, en la ciudad de Esmeraldas. Según se alega, la presunta víctima se encontraba en un lugar público con otros jóvenes cuando el funcionario policial, en media de una riña con uno de los jóvenes, disparó el arma de fuego en perjuicio de José Luis García Ibarra, quien falleció inmediatamente. La investigación y proceso penal culminaron, pasados más de nueve años, con una sentencia condenatoria por homicidio inintencional, con una pena de 18 meses de prisión contra dicho funcionario. Fue alegado que tal proceso incumplió los estándares mínimos en materia de justicia para este tipo de hechos y que, a pesar de que la última instancia reconoció la existencia de ciertas irregularidades, éstas no fueron corregidas, por lo cual no se cuenta con un esclarecimiento judicial de lo sucedido. Fueron alegadas violaciones de los derechos a la vida, a las garantías judiciales, a la protección judicial y a la integridad personal.

#### **3. Conferencia titulada “Fin a la impunidad en crímenes contra periodistas”.**

La Corte Interamericana ha organizado en conjunto con la UNESCO y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una conferencia internacional titulada “*Fin a la Impunidad en Crímenes contra Periodistas*”, que se realizará los días 9 y 10 de octubre de 2015 entre las 9:00 a 11:30 hrs y 15:00 a 19:00 horas en la sala de audiencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José, Costa Rica.

Dicha conferencia será dictada en ocasión del Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas y contará con la participación de Jueces de la Corte Interamericana, importantes expertos internacionales en la materia, así como altas autoridades de diversos Estados alrededor del mundo y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Será transmitida en vivo, a través de la página web de la Corte Interamericana en el siguiente enlace: <http://www.corteidh.or.cr/>

Para mayor información sobre la conferencia, siga el siguiente enlace: <http://www.unesco.org/new/en/media-services/single-view/news/unesco-partners-with-inter-american-system-of-human-rights-for-impunity-day-conference/#.VgXHNMTViko>



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

#### **4. Revisión de casos y asuntos pendientes, así como de cuestiones administrativas.**

Asimismo, la Corte examinará diversos casos, medidas provisionales y cumplimiento de sentencias que se encuentran bajo su conocimiento y, a su vez, analizará cuestiones administrativas.

La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Presidente; Roberto F. Caldas (Brasil), Vicepresidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Diego García-Sayán (Perú); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); Eduardo Vio Grossi (Chile), y Eduardo Ferrer MacGregor Poisot (México).

\*\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr).